Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2022/2170(INI)

5.5.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre creación de empleo: transición justa e inversiones con impacto (2022/2170(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Sara Matthieu

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre creación de empleo: transición justa e inversiones con impacto (2022/2170(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática[1],

– Visto el Acuerdo adoptado en París en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP) el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, «Acuerdo de París»),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de julio de 2021, titulada «"Objetivo 55": cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática» (COM(2021)0550),

– Vista la declaración sobre el apoyo a las condiciones para una transición justa a nivel internacional, de 4 de noviembre de 2021, adoptada en la COP26 en Glasgow,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de febrero de 2022, sobre el trabajo digno en todo el mundo para una transición justa a escala mundial y una recuperación sostenible (COM(2022)0066),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, sobre el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales (COM(2021)0102),

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[3],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de septiembre de 2020, titulada «Evaluación, a escala de la UE, de los planes nacionales de energía y clima. Impulsar la transición ecológica y promover la recuperación económica mediante una planificación integrada en materia de energía y clima» (COM(2020)0564),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 1 de julio de 2020, titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la

[1] DO C 243 de 27.6.2022, p. 35.
[2] DO L 231 de 30.6.2021, p. 1.
[3] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

resiliencia» (COM(2020)0274),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de mayo de 2021, titulada «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020: Creación de un mercado único más sólido para la recuperación de Europa» (COM(2021)0350),

– Vista la Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia[4],

– Vista la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de productos de tecnologías de cero emisiones netas (Ley sobre la industria de cero emisiones netas) (COM(2023)0161),

– Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Desarrollo Regional,

– Visto el Informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A9-0000/2023),

A. Considerando que la transición ecológica ampliará en gran medida las actividades económicas relacionadas con las energías renovables, la eficiencia energética y la economía circular, al tiempo que transformará otras actividades económicas;

B. Considerando que, para que la transición sea justa, se debe aprovechar la oportunidad para crear empleos de calidad, abordar la discriminación en el trabajo y mejorar las normas laborales;

C. Considerando que los sectores en los que se espera que surjan oportunidades de empleo en la transición hacia economías neutras en carbono siguen estando muy dominados por los hombres;

D. Considerando que, para alcanzar la neutralidad en carbono de aquí a 2050, será necesario anticiparse al cambio y contar con unas condiciones marco adecuadas que apoyen las transiciones entre empleos e incluyan la capacitación, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades necesarias de la población activa actual;

E. Considerando que el déficit de inversión para la acción por el clima se ha estimado en 520 000 millones EUR al año hasta 2030;

F. Considerando que la participación de la población activa y los sindicatos en la gobernanza de la transición y la anticipación y gestión social del cambio es un requisito previo para una transición justa, inclusiva y satisfactoria;

Oportunidades de la economía ecológica para el mercado de trabajo

1. Hace hincapié en que la transición hacia sociedades y economías renovables y circulares brinda oportunidades tanto para crear nuevos puestos de trabajo como para transformar

[4] DO C 417 de 2.12.2020, p. 1.

el empleo existente en trabajos ecológicos y sostenibles en prácticamente todos los sectores;

2. Señala que el potencial de empleo de la transición ecológica también está relacionado con actividades económicas sostenibles, como la renovación energética, las reparaciones y la agricultura ecológica, que requieren más mano de obra que las actividades a las que sustituyen;

3. Señala que la transición posee un amplio potencial para crear puestos de trabajo locales que no pueden deslocalizarse, lo que contribuiría a reforzar la soberanía y la resiliencia europeas;

4. Pide a la Comisión que elabore directrices conceptuales sobre lo que constituye un empleo ecológico, basándose en su potencial de ecologización de la economía y en su contribución a la salud y bienestar de las personas y al trabajo digno;

Trabajo digno para una transición justa

5. Hace hincapié en que la transición ecológica del mercado laboral debe ir acompañada de una convergencia al alza hacia mejores condiciones de trabajo y trayectorias profesionales atractivas;

6. Reitera su llamamiento a que la financiación de la Unión, incluidas las ayudas estatales, debe estar supeditada a objetivos de las políticas públicas, y en particular a requisitos sociales; subraya que las autoridades públicas deben dar ejemplo y establecer criterios sociales en la contratación pública; pide que se revise la Directiva sobre contratación pública para garantizar que las empresas beneficiarias apoyen la negociación colectiva, el empleo y el aprendizaje profesional de alta calidad, la remuneración digna e igualitaria y la formación;

7. Recuerda que en la estrategia de salud y seguridad de la Unión se deben tener en cuenta los riesgos específicos de los nuevos sectores, así como los riesgos derivados del cambio climático y la degradación del medio ambiente;

8. Destaca la importancia de implicar a la juventud en la planificación de la transición; pide a los Estados miembros que faciliten el acceso de la juventud a períodos de prácticas y de aprendizaje profesional remunerados, de calidad e inclusivos;

9. Hace hincapié en que la igualdad de género debe formar parte de las estrategias de la economía ecológica; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias para garantizar que las desigualdades de género ya existentes no se transfieran a la economía ecológica emergente;

Capacidades para una transición justa

10. Subraya que es necesario ofrecer educación y formación en ámbitos relacionados con las necesidades en materia de capacidades detectadas en los mercados laborales y los sectores orientados al futuro para asegurarse de que el mercado laboral está preparado para la transición ecológica;

11. Subraya que todas las personas trabajadoras deben tener el derecho individual a la educación, la formación del personal y el aprendizaje permanente, lo cual debe reflejarse en todas las políticas medioambientales nacionales y de la Unión, así como en las estrategias de mitigación y adaptación de las empresas; destaca que el derecho a la formación debe incluir permisos educativos remunerados;

12. Subraya el papel del diálogo social, la negociación colectiva y los interlocutores sociales en la definición de capacidades nacionales, sectoriales y empresariales para la creación de estrategias de empleo y formación de calidad;

13. Pide a los Estados miembros que incorporen el desarrollo sostenible, las competencias medioambientales y las capacidades a los sistemas educativos y de formación profesional;

14. Subraya que la formación debe ser de calidad suficiente y ofrecer una cualificación que esté validada por sistemas transparentes y claros de reconocimiento y certificación que permitan la comparabilidad;

Coherencia de las políticas públicas para desarrollar plenamente el potencial de empleo de la transición ecológica

15. Destaca que la aplicación integral de la legislación medioambiental es esencial para que se materialice plenamente el potencial de la economía ecológica y, por tanto, para que se cree empleo;

16. Pide a la Comisión que incluya en toda la legislación medioambiental una evaluación de impacto socioeconómico que tenga en cuenta los puestos de trabajo, las competencias y las condiciones laborales;

17. Pide una revisión del Reglamento sobre la gobernanza de la Unión de la Energía con el fin de actualizar los planes nacionales de energía y clima con objetivos de transición justa;

18. Hace hincapié en la importancia de los Estados miembros a la hora de promover el diálogo social sectorial y la negociación colectiva, especialmente en industrias ecológicas de reciente aparición, así como de garantizar la inclusión de las pequeñas y medianas empresas; destaca que la Directiva sobre unos salarios mínimos adecuados representa una gran oportunidad para reforzar la negociación colectiva y la presencia de sindicatos en los sectores emergentes;

19. Pide que se actualice la Directiva 2002/14/CE sobre la información y la consulta de los trabajadores en la Unión con el fin de incluir los derechos de información y consulta en los planes de transición que las empresas apliquen en el conjunto de sus operaciones y cadenas de valor;

20. Pide que todas las empresas afectadas por la transición ecológica adopten planes obligatorios en materia de transición justa, negociados con los sindicatos y los representantes de los trabajadores;

21. Lamenta que la propuesta de la Comisión sobre la revisión de la gobernanza económica

no cree el margen de maniobra presupuestario suficiente para que los Estados miembros realicen la inversión ecológica y social conforme a la magnitud necesaria;

22. Pide un cambio importante en la Unión que consista en pasar de gravar los salarios a gravar la riqueza, con el fin de incentivar la creación de empleo y reducir las desigualdades;

23. Destaca la importancia de unas redes de seguridad sólidas a fin de complementar las medidas de creación de empleo y garantizar que nadie se queda atrás, en particular, con ayudas a la renta mínima adecuadas, prestaciones de desempleo adecuadas y salarios mínimos adecuados;

Invertir en la creación de empleo sostenible: el papel de la inversión

24. Reconoce la importancia de la inversión de impacto para proporcionar financiación a las organizaciones que atienden necesidades sociales y medioambientales con la expectativa explícita de un rendimiento social y medioambiental mensurable, también en materia de empleo y la calidad del empleo;

25. Destaca el papel fundamental que desempeña el sector privado y financiero a la hora de canalizar fondos hacia inversiones sostenibles y permitir la transición a una economía climáticamente neutra;

26. Pide la rápida creación de un fondo de soberanía europeo, con nueva financiación de la Unión, con el fin de movilizar inversiones a gran escala en tecnología ecológica;

27. Pide que se amplíe el tamaño y el ámbito temático del Fondo de Transición Justa;

28. Pide a la Comisión que siga supervisando y fomentando la inversión y el gasto en creación de empleo de calidad en el marco de NextGenerationEU, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Fondo Social Europeo Plus, y que vele por que el Parlamento Europeo se mantenga estrechamente involucrado;

°

° °

29. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias del cambio climático son graves y potencialmente catastróficas. Invertir esta tendencia es crucial para nuestro planeta, para las generaciones futuras, así como para proteger el empleo y los derechos de la población activa. Para ello, se requerirán estrategias de mitigación y adaptación en todos los sectores de la economía. La descarbonización de los sectores económicos conllevará la oportunidad de crear nuevos puestos de trabajo, especialmente en los sectores de la energía y la economía circular.

El Año Europeo de las Competencias y la Ley sobre la industria de cero emisiones netas propuesta hacen bastante hincapié en el papel que desempeñan las capacidades en la transición. La mejora de las capacidades, el reciclaje profesional y el aprendizaje permanente son, sin lugar a dudas, elementos cruciales para garantizar que la transición sea justa e inclusiva. No obstante, la transición justa no solo se refiere a la formación y las capacidades.

La transición ecológica debe ser una oportunidad para que la población activa cree más y mejores puestos de trabajo, que ofrezcan estabilidad, salarios justos y condiciones de trabajo dignas, con la participación de los trabajadores y los sindicatos en todas las fases del proceso. En la transición hacia la neutralidad climática, centrarse en las capacidades y la cantidad de creación de empleo no bastará para hacer justicia si la pobreza y la desigualdad en el trabajo, la inseguridad económica y el trabajo precario siguen creciendo. Se necesitan cambios que permitan una convergencia al alza y no poner en peligro el empleo de calidad.

Al mismo tiempo, el apoyo público a las empresas siempre debe estar supeditado al respeto de los derechos de las personas trabajadoras. La Unión y los Estados miembros pueden ejercer una fuerte influencia para asegurarse de que las empresas que se benefician del apoyo de la Unión mejoran sus condiciones de trabajo e invierten en empleos sostenibles.

Lo que es evidente es que ni el sector público ni el privado pueden mostrarse complacientes con la situación del mercado laboral en el marco de la transición. Una transición justa implica una fuerte anticipación del cambio para las empresas, la regulación y las inversiones. El sistema de incentivos debe promover la creación de empleo de calidad y sostenible, al tiempo que se favorece la inversión con efectos positivos en materia medioambiental y social.